

ACUERDO DE NOMBRAMIENTO INTERINO DIRECCION EJECUTIVA NO. 024-2023

CONSIDERANDO (1): Que los Honorables Miembros del Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI), mediante RESOLUCIÓN CODIPANI número 002-2022, punto número tres (III), del Acta número uno (01), de la sesión extraordinaria de fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintidós (2022), procedieron a nombrar como Directora Ejecutiva a la abogada **ANA JULIA ARANA CANALES**, a quien se le confiere todo tipo de facultades para la materialización de actos como el presente en nombre y representación del **PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)**.

CONSIDERANDO (2): Que la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), en su artículo 18 inciso D), establece como atribución del Director Ejecutivo la de *"nombrar, suspender o remover, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, a los empleados de la institución"*, además en el inciso A) del precitado artículo le confiere la facultad de *"ejercer la administración de la entidad conforme a esta ley y sus reglamentos y ejecutar las decisiones del consejo directivo"*.

CONSIDERANDO (3): Que la Directora Ejecutiva en uso de la atribución de administración de la entidad y en vista de requerimientos de carácter institucional, emite el presente acuerdo.

POR TANTO,

La Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) en aplicación de los artículos 49 del código de trabajo; 1,16 y 18 literal d) de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia;

ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR a la Abogada **JENNIFER FABIOLA PONCE ESCOTO**, con Documento Nacional de Identificación (DNI) No. 0801-1997-09559, en el cargo de Procuradora, en la Unidad de Asesoría Legal, dependiente de la Dirección Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI); devengando un salario de **VEINTISÉIS MIL TRES LEMPIRAS EXACTOS (L.26,003.00)** mensuales; nombramiento que surtirá efecto a partir del tres (3) de abril del año dos mil veintitrés (2023). **SEGUNDO:** El presente acuerdo de Nombramiento, se otorga bajo la





Patronato Nacional
de la Infancia

Gobierno de la República



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPUBLICA

modalidad de interinato en aplicación al periodo de prueba de sesenta (60) días, conforme a lo establecido en el artículo 49 del Código de Trabajo o cualquier otra que se suscite por otras causas, reconociéndole los derechos laborales como antigüedad y demás inherentes al mismo, a partir de la fecha de vigencia del contrato de trabajo por tiempo determinado como personal emergente No. 025-2023, firmado entre la Abogada **JENNIFER FABIOLA PONCE ESCOTO** y el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), es decir a partir del dos (2) de febrero del dos mil veintitrés (2023).-**TERCERO**: Notificar el presente Acuerdo de Nombramiento Interino a las Gerencias y entes respectivos del Patronato Nacional De La Infancia (PANI).

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

ABG. ANA JULIA ARANA CANALES
DIRECTORA EJECUTIVA



ABG. PEDRO ANTONIO VELÁSQUEZ BENÍTEZ
SECRETARIO GENERAL

3/10/2023
3:22 PM

- CC: Unidad de Auditoria Interna
- CC: Unidad de Asesoría Legal
- CC: Departamento de Bienes Nacionales
- CC: Gerencia Financiera
- CC: Unidad de Planificación
- CC: Departamento de Presupuesto
- CC: Departamento de Acceso a la Información Publica
- CC: Expediente
- CC: Archivo